## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-176/20

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Lic. Hugo Fernando Martínez en su cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, desde el 01 de septiembre y el 31 de diciembre inclusive; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Lic. Martínez se desempeña como Analista Programador en SIU Consorcio y durante el período informado estará abocado al dictado de capacitaciones técnicas de Guaraní 3 en distintos puntos del país lo cual dificultará el cumplimiento de sus funciones como docente de este Departamento;

Que el mismo, durante el segundo cuatrimestre, cumple funciones de auxiliar de docencia en la asignatura “Introducción a la Programación Orientada a Objetos”;

Que el Lic. Martínez cuenta con la conformidad de la Profesora a cargo del dictado de dicha cátedra, Lic. Sonia Rueda, y su licencia no afectará el normal desarrollo de la misma;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el crecimiento profesional de sus docentes contribuye al perfeccionamiento de las actividades específicas del agente y al mejoramiento de la calidad de la educación impartida;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2020 dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar licencia sin goce de haberes presentada por el **Ingeniero Hugo Fernando MARTÍNEZ** (Leg. 11238 \*Cargo de Planta 27028834) en un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“*Ingeniería de Aplicaciones de Web*” (Cód. 7680),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, en el marco del ARTICULO 32º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”.

**///CDCIC-176/20**

**ARTICULO 2°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------